



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

Déjese sin efecto el Decreto que aprueba contrato de comodato entre la I. Municipalidad y Junta de Vecinos Cuatro Palomas.

Vallenar, 28 ABR. 2017

DECRETO EXENTO: 1664

VISTOS:

- Memo N° 20, de fecha 17 de abril de 2017, suscrito por el Asesor Urbanista, que plantea observaciones al decreto exento nro. 1219 de fecha 03 de abril de 2017, señalando que se cometió un error en el artículo primero, ya que el terreno individualizado no corresponde al terreno en que se emplaza la sede de la Junta de Vecinos Cuatro Palomas.
- La necesidad de subsanar las circunstancias descritas en dicho memo, y con el objetivo de resguardar la eficacia y legalidad de los actos administrativos.
- Decreto Exento N° 1219, de fecha 03 de abril de 2017, que aprueba contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos Cuatro Palomas.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Déjese sin efecto el decreto exento N° 1219 de fecha 03 de abril de 2017, que aprueba contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos Cuatro Palomas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


**NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

Distribución:

- Interesado.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SECPLA.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Oficina de partes.

...../
CTR/NFR/JDM/acr